



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2021-MPO

Otuzco, 23 de setiembre de 2021

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

#### VISTO:

La Carta N° 588-2021-ACFSACH-G, con Registro N° 5571-2021, de fecha 27 de julio de 2021, el Ing. Iván Gutiérrez Seijas, en calidad de Gerente de la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama, solicita la aceptación de donación de bienes y activos del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE PRIMERA NECESIDAD OTUZCO DEL DISTRITO DE OTUZCO- PROVINCIA DE OTUZCO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** I y II Etapa, con Código Único de Inversión N° 2456912.

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, señala: *"los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, mediante Carta N° 588-2021-ACFSACH-G, con Registro N° 5571-2021, de fecha 27 de julio de 2021, el Ing. Iván Gutiérrez Seijas, en calidad de Gerente de la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama, solicita la aceptación de donación de bienes y activos del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE PRIMERA NECESIDAD OTUZCO DEL DISTRITO DE OTUZCO- PROVINCIA DE OTUZCO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** I y II Etapa, con Código Único de Inversión N° 2456912, cuyo financiamiento fue aprobado en Sesión de Consejo Directivo de fecha 09 de agosto y 29 de noviembre de 2019.

Que, mediante Informe N° 419-2021-GIAT-MPO/JMSC, de fecha 05 de agosto de 2021, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita la aceptación expresa a la transferencia del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE PRIMERA NECESIDAD OTUZCO DEL DISTRITO DE OTUZCO- PROVINCIA DE OTUZCO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** I y II Etapa, con Código Único de Inversión N° 2456912, por lo que se requiere poner en consideración del Pleno del Concejo Municipal la aceptación expresa de transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Otuzco el referido proyecto.

Que, el inciso 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, señala, que es atribución del Concejo Municipal: *"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*.

Que, el Decreto Legislativo N° 996, aprueba: *"El régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada en la ejecución de programas sociales"*; asimismo, en su artículo 5°, señala que: *"Concluida la ejecución del respectivo proyecto de carácter social se procederá a su transferencia a favor de las entidades beneficiarias públicas y privadas sin fines de lucro"*.

Que, el numeral 2) del artículo 22° del Decreto Supremo N° 082-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 238-2016-EF, sobre las transferencias de los proyectos ejecutados, señala que: *"La persona jurídica transferirá el proyecto terminado a las entidades beneficiarias públicas o privadas. La transferencia se rige por la ley de la materia en función a la entidad beneficiaria"*.

Que, mediante Informe Legal N° 709-2021-GAJ-MPO/GBGV, de fecha 23 de agosto de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda elevar al Concejo Municipal el presente expediente administrativo a efectos que evalúen la aceptación de las transferencias de los proyectos: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE PRIMERA NECESIDAD OTUZCO DEL DISTRITO DE OTUZCO- PROVINCIA DE OTUZCO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** I y II Etapa, con Código Único de Inversión N° 2456912, conforme a sus atribuciones y de ser el caso se realice la aprobación mediante el correspondiente Acuerdo de Concejo Municipal.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479  
www.muniotuzco.gob.pe

Que, luego del debate de los integrantes del Concejo Municipal, fue sometida a votación el tema de agenda; siendo aprobada por **UNANIMIDAD**, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; y, estando en uso a las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 20) y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Otuzco;

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR**, de forma expresa la transferencia de la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama a favor de la Municipalidad Provincial de Otuzco de los bienes y activos del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE PRIMERA NECESIDAD OTUZCO DEL DISTRITO DE OTUZCO- PROVINCIA DE OTUZCO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" I y II Etapa, con Código Único de Inversión N° 2456912.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR**, el agradecimiento al Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama, por su donación.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

